

Martes, 16 de julio de 2024

**CIRCULAR N°04/2024 Recepción de Recetas Electrónicas en Farmacias Convenidas**

Estimado Prestador,

Se comunica, que desde el día de la fecha, se ha habilitado la totalidad de las plataformas de prescripción de recetas electrónicas para la validación de sus dispensas.

Tal como se explica en el archivo adjunto, durante esta primera etapa, el mecanismo de dispensa será diferente según se trate de una plataforma homologada por IOSFA o de alguna aún no homologada (Por ej. RCTA)

**Recetas homologadas (MisRx, HPC):** Escaneando el código de barras o digitando el número de la misma, la prescripción será automáticamente descargada en el sistema de ventas con los medicamentos indicados y demás datos necesarios de la prescripción. Una vez completada la operación, la receta quedará consumida y ya no podrá ser utilizada en una dispensa posterior.

**Recetas no homologadas (RCTA y demás plataformas):** Deberá escanearse o ingresar manualmente el número de la receta en el casillero correspondiente del sistema de ventas de las farmacias y completar todos los datos incluida la prescripción con la metodología utilizada para una receta física, es decir, de manera manual. Una vez completada la operación, el número de la receta quedará consumido y ya no podrá ser utilizada en una dispensa posterior.

**Autorizaciones:** Todas las recetas electrónicas podrán ser autorizadas por las Delegaciones mediante el vóucher correspondiente. Para la dispensa se procederá del mismo modo que con la actual receta física. El número a ingresar en el campo "Número de receta" deberá ser el del cupón de autorización.

Asimismo se recuerda que hasta el 31 de diciembre de 2024, podrán coexistir ambos formatos de prescripción (Electrónico y físico)

UNIDAD DE FARMACIAS PROPIAS Y CONVENIDAS

SAFYF- IOSFA

## IOSFA - Validación de Recetas Electrónicas

Ya son aceptadas para su validación **todas** las recetas electrónicas, en todos sus formatos.

¿Qué información debe contener la receta?

- Denominación de la Obra Social
- Número de recetario
- Datos del afiliado (nombre, apellido, DNI)
- Productos
- Datos del profesional (nombre, apellido, n.º y tipo de matrícula)
- Firma electrónica (QR)

Tal cual figuran en el siguiente ejemplo:



**Fecha Receta:** 14/07/2024

**Recetario:**



2419616059731

OS: IOSFA  
Afiliado: AFILIADO INEXISTENTE , AFILIADO INEXISTENTE  
D.N.I.: 99999999  
Diagnóstico: Infección

**RP/**

- amoxicilina, 500 mg comp.rec.x 21  
**Cantidad:** 1
- azitromicina, 500 mg comp.x 3  
**Cantidad:** 1

**Firmado electrónicamente por:**  
Dña: SANTIAGO, ALEJO MARTIN  
Matrícula: MN 258541  
Especialidad: ALERGIA

**Posología:**  
Tomar cada 12 hs

Esta receta debe validarse on-line ingresando el número de recetario



Firma Electrónica:



La firma electrónica sustituye legalmente a la firma ológrafa

Para que la receta electrónica se considera correctamente validada, debe ingresarse **sin excepciones** el número de recetario como número de receta. No serán aceptadas las recetas electrónicas validadas con el número de recetario "999".